Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 09 DE SETIEMBRE DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 08:00 hs se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 4564/2022, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas; el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 **"ADQUISICION DE LUBRICANTES." ID N°417923.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 05 de septiembre del 2022, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas:

1- LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) con R.U.C.80019003-3, ofertando por un monto total de **Gs. 75.622.500 (guaraníes: setenta y cinco millones seiscientos veinte dos mil quinientos. -)**
2- TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL DEL SR. (JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN) con R.U.C. 1800665-5, ofertando por un monto total de: **Gs. 80.500.000 (guaraníes: ochenta millones quinientos mil. -)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº 5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE LUBRICANTES**
N° de Identificador del Llamado	**417923**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 29/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**05 DE SEPTIEMBRE A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo T. González
Direc. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.	OFERENTE 2 TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple

Abg. Cebelio Martinez R.
Mat.: 54.239
Intendencia

Lic. Hugo T. Ganzález
Director de Administración y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal
Secretaria General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas. **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. Y TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

Ing. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239
Intendente

Lic. Hugo Fernández
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

N°	Descripción	OFERENTE N°1 LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.	OFERENTE N° 2 TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
1	ADQUISICION DE LUBRICANTES	75.622.500	80.500.000

A continuación, se realiza análisis y aplicación de los Márgenes de Preferencia Nacional y Local.

4. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

5. Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este apartado se deja constancia que la empresa: **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** tiene como domicilio en la Ciudad Presidente Franco fijado dentro del Departamento Alto Paraná, territorio departamental de la convocante, según consta en su patente comercial, por tanto la empresa mencionada posee el margen de preferencia local a favor de su oferta, con relación a la oferta de la empresa **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.**, que fija domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Central, fuera del territorio departamental de la convocante según la patente comercial de ésta empresa que obran en expediente. El coeficiente 1.1 se aplica a la oferta de la empresa **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.,** De conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19 numeral 2 se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor quedando de la siguiente manera.

	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
OFERTADO	80.500.000	75.622.500
PEFERENCIA LOCAL + 10%	0	7.562.250
TOTAL	80.500.000	83.184.750

En este apartado y de conformidad a cuadro ilustrado más arriba en donde se agrupa a los oferentes en orden numérico de menor a mayor, tenemos como resultado a la **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL** ha presentado la oferta más baja posterior a la

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239
Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

aplicación a la margen de preferencia local, la oferta se seleccionará provisoriamente, y serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6. Análisis de precio Ofertado. TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

N°	Descripción	Precio Referencial	-25%	+15%	Precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia %
1	Aceite para motor SAE 40, 1 litro	32.000	8.000	4.800	21.500	-10.500	-32,81
2	Aceite 2 t aceite refinado liviano para motor naftero, 1 litro	31.000	7.750	4.650	27.250	-3.750	-12,10
3	Fluido DOT 3 para freno para vehículos brasileros, 1 litro	29.000	7.250	4.350	48.000	19.000	65,52
4	Fluido DOT 3 para freno para vehículos americano, 1 litro	35.500	8.875	5.325	48.000	12.500	35,21
5	Fluido de embrague para vehículos brasileros, 1 litro	35.500	8.875	5.325	48.000	12.500	35,21
6	Lubricantes para máquinas pesadas SAE 90, 1 litro	33.867	8.467	5.080	28.000	-5.867	-17,32
7	Lubricantes para vehículos SAE 68, 1 litro	31.633	7.908	4.745	22.500	-9.133	-28,87
8	Lubricante 20/50 para moto, 1 litro	32.333	8.083	4.850	21.500	-10.833	-33,50
9	Aceite ATF tipo a para dirección hidráulica, 1 litro	28.333	7.083	4.250	27.000	-1.333	-4,70

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems 1,3,4,5,7 y 8 se encuentran fuera del rango de los 25% por debajo y 15% por encima. Los demás ítems si se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

7. Aclaraciones de las ofertas
El dia 08 de septiembre del 2022 el comité evaluador ha solicitado a la empresa **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**.
El siguiente documento.
• Composición de precio unitario de los ítems 1,3,4,5,7 y 8.

La empresa ha respondido en tiempo y forma dicha solicitud, seguidamente se procede a la verificación de las demás documentaciones solicitadas.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

Ing. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239
Intendencia
Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.H.F.
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Contribuyente de IRE: Formulario de los años 2019-2020-2021	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en Adquisición de Lubricantes, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Documentos del vehículo que este en nombre del oferente o alquilado en nombre del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con al menos un depósito.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	**TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**
REPRESENTANTE LEGAL	**Juan Darío Escobar**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Abg. Cebelio Martínez R. Mat.: 54.239

MUNICIPALIDAD DE POTE. FRANCO Dpto. de Adm.

Lic. Hugo T. González Dpto. de Adm. y Finanzas M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD POTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farías Secretario Municipal

	Servín
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° **417.923**, en la modalidad de Contratación Directa N° 29/2022 para "**ADQUISICION DE LUBRICANTES**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

N°	Descripción	MARCA PRESENTADA TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL	Cumple/No Cumple
1	Aceite para motor SAE 40, 1 litro	UNI	Cumple
2	Aceite 2 t aceite refinado liviano para motor naftero, 1 litro	UNI	Cumple
3	Fluido DOT 3 para freno para vehículos brasileros, 1 litro	YPF	Cumple
4	Fluido DOT 3 para freno para vehículos americano, 1 litro	YPF	Cumple
5	Fluido de embrague para vehículos brasileros, 1 litro	YPF	Cumple
6	Lubricantes para máquinas pesadas SAE 90, 1 litro	UNI	Cumple
7	Lubricantes para vehículos SAE 68, 1 litro	RALOY	Cumple
8	Lubricante 20/50 para moto, 1 litro	UNI	Cumple
9	Aceite ATF tipo a para dirección hidráulica, 1 litro	ULTRALUB	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **TORNERIA MECANICA SAN MIGL'EL**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto las firmas resultan convenientes para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 29/2022 "**ADQUISICION DE LUBRICANTES**" con ID N° 417.923; a la firma: **TORNERIA**

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

MECANICA SAN MIGUEL del Sr. Juan Darío Escobar Servín con RUC: 1800665-5, por un valor de Gs. 80.500.000 (guaraníes: ochenta millones quinientos mil.), Incluido todos los impuestos nacionales, **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. CEBELIO MARTINEZ	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
SECRETARIO PRIVADO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**